



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 JUL 2005

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 133/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizaron los cronogramas correspondientes al receso invernal presentados por las distintas áreas que conforman este Tribunal;

Que en su Anexo I se detallan los períodos en los cuales cada uno de los agentes hará uso de dicho receso;

Que el Ingeniero Alejandro MORA ha sido designado personal de guardia, razón por la cual usufructuará los días correspondientes al receso invernal a partir del 1° de agosto del año en curso, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 113/2005;

Que el Sr. Presidente, en su carácter de Consejero Académico del IETEI, propone la participación del mencionado profesional en la Reunión de Coordinadores de ese Instituto que se realizará durante los días 8 y 9 de agosto próximos, integrando la Comisión de Obra Pública;

Que en virtud de ello resulta necesario se modifique la fecha a partir de la cual el Ingeniero Mora hará uso del receso invernal;

Que teniendo en cuenta que dicha modificación reviste el carácter de excepción, corresponde se expida el Cuerpo Plenario;

Que los Sres. Miembros acuerdan la presente excepción, encontrándose facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución de Presidencia N° 144/2005;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: EXCLUIR al Ingeniero Alejandro MORA del detalle obrante en Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 133/2005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al profesional mencionado en artículo precedente a hacer uso de los días correspondientes al Receso Invernal a partir del día 16 y hasta el día 29 de agosto, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al interesado y a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 171 / 2005.-**

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”